



PERÚ

Ministerio de Cultura



## **BASES DE LA CONVOCATORIA AL LABORATORIO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**





PERÚ

Ministerio de Cultura



## ÍNDICE

I.	BASE LEGAL	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	4
IV.	OBJETIVO DEL LABORATORIO	4
V.	DE LA POSTULACIÓN	4
VI.	DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	4
VII.	DEL LABORATORIO	5
VIII.	DE LOS BENEFICIOS	6
IX.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	7
X.	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	11
XI.	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	11
XII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
XIII.	CRONOGRAMA	11
XIV.	CONSULTAS E INFORMES	12
XV.	ANEXOS	12





## I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- 1.4. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 1.5. Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC que aprueba el “Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 252-2019-MC que aprueba la Directiva N° 001-2019-MC denominada “Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura”.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 000101-2022-DM que aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas”.

## II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Artes, a través de la iniciativa Puntos de Cultura implementará el “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género” de manera gratuita, en el marco del proyecto denominado “Proyecto de fortalecimiento en la gestión e implementación de intervenciones artísticas culturales de los puntos de cultura para incorporar el enfoque de género en las acciones dirigidas a niñas, juventudes y mujeres, y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad”, que resultó beneficiario del Programa de Participación de la UNESCO 2022-2023, a través del cual se proporciona un medio de apoyar las actividades nacionales, subregionales o regionales de los Estados-miembro que se ajustan a las prioridades programáticas de la Organización, conforme a la comunicación recibida mediante Oficio N°00426-2022-MINEDU-SG-OGCI de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación para la UNESCO (COMIUNESCO), entidad que se encargará de la administración del fondo otorgado por UNESCO al proyecto beneficiario en mención.

Para la presente convocatoria, el Laboratorio consiste en un espacio de creación donde las organizaciones reconocidas como puntos de cultura se encuentran para intercambiar experiencias y conocimientos para el desarrollo de proyectos culturales comunitarios, y con ello generar propuestas de solución innovadoras ante una problemática.

Para ello, se lanza la convocatoria de 100 vacantes que serán otorgadas a integrantes de los puntos de cultura a nivel nacional.





### III. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fortalecimiento de la labor con enfoque de género que realizan las organizaciones reconocidas como puntos de cultura, desde el arte y la cultura.

### IV. OBJETIVO DEL LABORATORIO

- Fomentar el desarrollo de proyectos culturales comunitarios para prevenir la violencia de género en las comunidades mediante la construcción de soluciones innovadoras.
- Impulsar espacios de intercambio entre las organizaciones reconocidas como puntos de cultura.
- Fortalecer capacidades en el diseño e implementación de proyectos artísticos culturales para la prevención de la violencia de género.

### V. DE LA POSTULACIÓN

Pueden postular a la presente convocatoria más de una (1) persona integrante de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento (en adelante, la persona postulante). Sin embargo, sólo se aceptará una (1) persona postulante por organización para ser participante de la presente convocatoria.

### VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar aquellas personas que no sean miembros de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura, según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

Están impedidos de participar los miembros de las organizaciones reconocidos como puntos de cultura que:

- Su reconocimiento como punto de cultura se encuentre suspendido por cometer faltas consideradas como graves según el Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- Sea representante de una organización o persona jurídica beneficiaria de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, Decreto de Urgencia N° 027-2021, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura 2019, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura 2020 y Estímulos Económicos para las artes escénicas, las artes visuales y la música 2021, que se encuentren en estado de incumplimiento de obligaciones contraídas en las actas de compromiso o declaraciones juradas.

Asimismo, no podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, integrantes de una organización reconocida como Punto de Cultura que:

- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.

## VII. DEL LABORATORIO

El “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género” se realizará en 3 sesiones presenciales con un total de 20 horas lectivas. Se emplearán dinámicas, herramientas interactivas y audiovisuales a fin de mantener una metodología de participación activa.

Para efecto de este laboratorio se seleccionará a los participantes según distribución territorial del Perú por grupos, conforme se detalla a continuación:

Grupos	Regiones
G1	Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes.
G2	Lima metropolitana, Lima provincias (Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaura, Huaral, Huarochirí, Oyón y Yauyos) y Provincia Constitucional del Callao.
G3	Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.
G4	Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali.
G5	Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco, Ica, Ayacucho.

De acuerdo a esta distribución, el laboratorio se desarrollará en cinco (5) regiones de la siguiente manera:

Grupos	Lugar	Fechas de Laboratorio
G1	Ciudad de Piura	Viernes 14, sábado 15 y 16 de abril
G2	Lima Metropolitana	Viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de abril
G3	Ciudad del Cusco	Viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de mayo
G4	Ciudad de Tarapoto (San Martín)	Viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de mayo
G5	Ciudad de Ayacucho	Viernes 2, sábado 3 y domingo 4 de junio

La modalidad de ejecución de la actividad y los lugares donde se realizarán los laboratorios podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor que determinen la imposibilidad de acceder a ellos. Este cambio deberá ser informado a todas las personas participantes con anticipación.



Este espacio será facilitado por especialistas de la Dirección de Artes; adicionalmente se invitarán a personas gestoras y especialistas del rubro, quienes compartirán experiencias y aprendizajes de sus proyectos. Las personas participantes diseñarán un proyecto para la prevención de la violencia de género a través de intervenciones artísticas comunitarias que promuevan la igualdad de género y/o el empoderamiento de las niñas, juventudes y mujeres. Este proyecto será presentado al término del laboratorio, de acuerdo a lo especificado por las facilitadoras. Esta propuesta deberá enviarse vía correo electrónico a [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) con copia a [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe) de acuerdo con el modelo/formato que indique el Ministerio de Cultura.

## VIII. DE LOS BENEFICIOS

Esta convocatoria contempla los siguientes beneficios:

**Participación en el laboratorio:** Se brindarán 100 vacantes para participar del “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género” dirigido a Puntos de Cultura a nivel nacional.

**Apoyos a la movilidad:** De los 100 participantes del laboratorio, 50 personas contarán con apoyos a la movilidad de \$140 (ciento cuarenta y 00/100 dólares) cada uno, para gastos referidos a hospedaje, traslados y alimentación de la persona participante al laboratorio.

Los apoyos a la movilidad están dirigidos a aquellas personas postulantes, integrantes de una organización reconocida como punto de cultura, que realicen actividades en otras provincias diferentes a donde se realizará el laboratorio. Para el caso del Grupo 2, se considerará a las personas postulantes de las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaura, Huaral, Huarochirí, Oyón y Yauyos.

Entonces, los beneficios del laboratorio y los apoyos a la movilidad se distribuirán de la siguiente manera:

Grupos	G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL
Participantes	10	10	10	10	10	50
Participantes con apoyo a la movilidad	10	10	10	10	10	50
<b>Total participantes</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

**Proyectos beneficiados:** Al finalizar el laboratorio y previa evaluación del Comité Consultor, se seleccionarán dos (2) proyectos por cada grupo que recibirán un monto de \$1000 (mil y 00/100 dólares) cada uno, incluidos impuestos, para su

producción y ejecución. Estos proyectos deberán ser diseñados previamente, durante el laboratorio.

GRUPOS	G1		G2		G3		G4		G5		TOTAL
<b>Cantidad de proyectos beneficiarios</b>	2		2		2		2		2		<b>10</b>
<b>Monto financiado por cada proyecto</b>	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	\$ 1000	<b>\$ 10000</b>

## IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

### 9.1 De la presentación de las postulaciones

La presentación de postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando y/o adjuntando la información solicitada a través del formulario de postulación online disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/w1txu6pdmc8PPGm77>

No se recibirán postulaciones pasadas las 23:59 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma del presente documento.

El envío de postulaciones al presente concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco, se considerarán incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se considerarán no recibidas.

Todos los puntos de cultura tendrán la opción a postular tanto a las vacantes del laboratorio como al apoyo a la movilidad y lo deberán indicar en su postulación. Los apoyos a la movilidad están dirigidos a aquellas personas postulantes que no se encuentren en la región donde se realizará el laboratorio.

Cada organización reconocida como punto de cultura puede declararse beneficiario del laboratorio, apoyos a la movilidad y monto solamente con un (1) postulante. De encontrarse 2 o más postulantes de una misma organización, se considerará lo siguiente:

- Se tomará en cuenta la postulación de aquella persona que obtenga la mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos.
- De haber más postulantes de una misma organización con la misma puntuación, se considerará a aquella persona que ingresó su solicitud primero.

Sólo serán admitidas aquellas postulaciones ingresadas por el formulario de postulación indicado en las bases.

### 9.1.1 Documentación para la postulación

- a) Información solicitada a través del formulario de postulación.
- b) Carta de compromiso firmada (Anexo 1), que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- c) Declaración jurada de ser miembro de una organización reconocida como punto de cultura. Este requisito deberá ser presentado **únicamente** cuando quien postula no representa a la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura. En ese caso, la persona representante de la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura (en adelante la PERSONA REPRESENTANTE) deberá firmar una declaración jurada (Anexo 2) en la que manifiesta que la persona que postula cumple con los requisitos establecidos para hacerlo.
- d) La información requerida a los puntos b y c deberá adjuntarse en el formulario online de postulación en un archivo en PDF o JPG.

### 9.1.2 Revisión de postulaciones al Laboratorio

- La selección de las postulaciones estará a cargo de un **Comité de Selección** conformado por tres (03) especialistas de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes evaluarán las postulaciones recibidas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases. Su fallo es inapelable.
- Cada postulación será evaluada asignándole un valor del cero (0) al cinco (5), siendo cero (0) el mínimo y cinco (5) el máximo, en cada uno de los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
Experiencia y conocimientos en el diseño y ejecución de proyectos culturales y/o intervenciones culturales	5 puntos
Rol que cumple dentro de la organización.	5 puntos
Conocimiento sobre enfoque de género y experiencia personal y/o laboral relacionada al tema del laboratorio (prevención de la violencia de género, trabajo con niñas, mujeres y/o personas LGBTI).	5 puntos
Experiencia de la organización en la ejecución de proyectos culturales en los últimos 5 años y sus medios probatorios (afiches, fotografías, constancias y/u otros documentos).	5 puntos





## Puntaje adicional

Criterios	Puntaje
Personas postulantes de organizaciones que hayan publicado al menos una actividad en el boletín mensual de puntos de cultura durante el 2022 y 2023.	1 punto
Postulantes de organizaciones que hayan presentado el informe anual de gestión 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley N°30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.	1 punto
Postulantes que pertenecen a comunidades históricamente vulneradas: mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otras. Además, postulaciones pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, y población afroperuana.	1 punto

- Se seleccionarán veinte (20) postulaciones en cada Grupo, con los puntajes más altos para que sean participantes del laboratorio, de los cuales diez (10) obtendrán apoyo a la movilidad de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral VIII de las bases.
- Culminadas las evaluaciones correspondientes, el **comité de selección** emitirá un acta de evaluación donde consigna la relación de postulaciones y los puntajes obtenidos. Luego, previo informe de la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emitirá la Resolución Directoral que consigna la relación de personas **participantes del Laboratorio y participantes con apoyo a la movilidad**.
- De no lograr cubrir las vacantes y apoyos a la movilidad, estas podrán reasignarse a otros laboratorios, con excepción del laboratorio del Grupo 2.
- La Dirección de Artes comunicará a COMIUNESCO la culminación del proceso de selección de los participantes que recibirán el apoyo a la movilidad adjuntando la resolución directoral correspondiente, a fin que proceda al desembolso del beneficio económico ascendente a la suma de \$140 (ciento cuarenta y 00/100 dólares), a cada uno de los beneficiarios.

## 9.2 Revisión de proyectos

- Luego de haber culminado con cada laboratorio, el **comité consultor** revisará y seleccionará los proyectos finales para ser beneficiados con un monto de \$1000 para su implementación. Su fallo es inapelable. Este comité estará compuesto por dos (2) especialistas de la Dirección de Artes y un (1)





especialista del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Su fallo es inapelable.

- Cada postulación será evaluada asignándole un valor del cero (0) al diez (10), siendo cero (0) el mínimo y diez (10) el máximo, en cada uno de los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del laboratorio.	10 puntos
Coherencia del proyecto en relación a su objetivo, población beneficiaria y resultados esperados.	10 puntos

### 9.3. Declaración de personas beneficiarias

Concluido el Laboratorio, el **comité consultor** emitirá un acta de evaluación que consignará la relación de proyectos presentados y los puntajes obtenidos. Luego, previo informe de la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emitirá la Resolución Directoral que consigne la relación de **proyectos beneficiarios**.

Notificada la Resolución directoral a los beneficiarios de los proyectos seleccionados, éstas deberán presentar al Ministerio de Cultura la Carta de compromiso para ejecución del proyecto beneficiario (Anexo 3), documento que debidamente firmado deberá remitirse a los correos [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe).

La Dirección de Artes comunicará a COMIUNESCO la culminación del proceso de selección de proyectos beneficiarios adjuntando la resolución directoral correspondiente, a fin que proceda al desembolso del beneficio económico ascendente a la suma de \$1000 (mil y 00/100 dólares), a cada beneficiario de proyectos. En dicha comunicación se adjuntará la carta de compromiso del beneficiario.

### 9.4. Rendición de gastos

En un plazo no mayor a cuatro meses desde que reciben el beneficio económico, los beneficiarios deberán efectuar la rendición de los gastos, adjuntando evidencia de la ejecución de sus proyectos a los correos [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe). Para tal efecto, deberán presentar un informe que incluya la rendición de los gastos de viáticos (hospedaje, movilidad y alimentación) en caso corresponda; y un recibo por honorarios por la suma de mil dólares (\$ 1000 y 00/100 dólares) por concepto de ejecución del proyecto, el cual deberá emitirse a favor de UNESCO, consignando el código y nombre del proyecto; además pueden presentar fotografías, y otros medios probatorios o documentación sustentatoria de la ejecución.



## **X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento en la ejecución del proyectos beneficiarios y el apoyo a la movilidad se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan; sin perjuicio que el beneficiario efectúe la devolución del importe.

## **XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En caso la postulación de la organización cultural comunitaria hubiera sido seleccionada, el Ministerio de Cultura retirará el merecimiento otorgado, debiendo además, el postulante reintegrar el íntegro del beneficio económico que haya recibido.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

## **XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Todos los documentos presentados por las personas participantes y los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.

## **XIII. CRONOGRAMA**

Inicio de convocatoria	9 de marzo de 2023
Cierre de postulaciones (último día para postular)	29 de marzo de 2023 (11:59pm)
Publicación de postulantes seleccionados	04 de abril de 2023
Inicio de Laboratorio - Grupo 1	14 de abril de 2023
Inicio de Laboratorio - Grupo 2	21 de abril de 2023
Inicio de Laboratorio - Grupo 3	5 de mayo de 2023
Inicio de Laboratorio - Grupo 4	26 de mayo de 2023
Inicio de Laboratorio - Grupo 5	2 de junio de 2023



PERÚ

Ministerio de Cultura



Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la convocatoria. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de Puntos de cultura (<https://www.puntosdecultura.pe/>).

#### **XIV. CONSULTAS E INFORMES**

Teléfono : (01) 618 9393 anexos 4026 y 4150

Correo electrónico: [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y/o [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe)

#### **XV. ANEXOS**



## ANEXO 1

### CARTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA POSTULANTE

Yo, **[indicar el NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN EL LABORATORIO]** identificado/a con DNI/C.E. N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en **[indicar la DIRECCIÓN LEGAL DEL POSTULANTE EN EL LABORATORIO]**, miembro de la organización cultural comunitaria **[indicar el NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA]** de la Región **[indicar a REGIÓN EN QUE TRABAJA LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA]**, me comprometo a participar activamente en el “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género”.

Por medio de la presente declaro que, en caso de ser seleccionado como PARTICIPANTE, me comprometo a:

- Asistir de manera puntual a toda programación del laboratorio, salvo inasistencia por motivos de fuerza mayor y previa comunicación y presentación de documentos justificatorios.
- Cumplir con los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- Realizar en el plazo establecido por el/la facilitador/a, las tareas asignadas.
- Presentar el proyecto final en el plazo establecido.

Asimismo, de haber sido declarado/a como **PARTICIPANTE CON APOYO A LA MOVILIDAD** del Laboratorio, me comprometo a:

- Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para que se efectúe el depósito del apoyo a la movilidad.
- Comunicar al equipo de Puntos de Cultura el depósito del apoyo a la movilidad mediante correo electrónico a [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y a [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe), adjuntando evidencia de ello.
- Entregar toda evidencia de los gastos del monto asignado a través de cualquier comprobante de pago reconocido ante la SUNAT y/o declaración jurada, de acuerdo a los modelos brindados, mediante correo electrónico [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y a [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe).

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad a los \_\_\_\_\_ días del mes de ..... de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma:

Nombre completo:

DNI/CE N°:

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR A LA “CONVOCATORIA AL LABORATORIO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Yo **[indicar nombre completo de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización reconocida como punto de cultura]** identificada/o con DNI **[indicar número de DNI]**, reconocida como punto de cultura mediante la Resolución Directoral N° **[indicar el número de la resolución que otorga el reconocimiento como punto de cultura a la organización]** de fecha **[indicar fecha]**, manifiesto que **[indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE]** identificada/o con DNI **[indicar número de DNI]** es integrante de la organización a la cual represento y ha participado de manera consecutiva durante al menos un año en la gestión interna de nuestra organización.

En ese sentido, manifiesto que **[indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE de la organización cultural comunitaria]** ha sido elegido/a para que postule a la Convocatoria al “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género”, organizado por el Ministerio de Cultura debido a su interés y al compromiso en compartir lo aprendido con la organización que represento.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)  
Nombre y Apellidos (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)  
DNI/CE N°: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

## CARTA DE COMPROMISO PARA PROYECTO BENEFICIARIO

Yo, [indicar el NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN EL LABORATORIO] identificado/a con DNI/C.E. N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en [indicar la DIRECCIÓN LEGAL DEL POSTULANTE EN EL LABORATORIO], miembro de la organización reconocida como punto de cultura [indicar el NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA] de la Región [indicar a REGIÓN EN QUE TRABAJA LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA], en caso resultar seleccionado/a, me comprometo a ejecutar el proyecto [indicar el NOMBRE DEL PROYECTO] beneficiario del “Laboratorio de proyectos culturales comunitarios para la prevención de la violencia de género”.

Asimismo, me comprometo a:

- Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para que se realice el depósito con la finalidad de ejecutar el proyecto.
- Comunicar al equipo de Puntos de Cultura el depósito del monto asignado mediante correo electrónico a [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y a [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe), adjuntado evidencia de ello.
- Asistir a cualquier espacio de capacitación sobre rendimiento de gastos convocado por el equipo de puntos de cultura.
- Cumplir con el cronograma y presupuesto del proyecto beneficiado, establecido durante el laboratorio.
- Presentar en un plazo no mayor a cuatro meses desde la entrega del beneficio económico, un informe final que incluya la rendición de los gastos de viáticos (hospedaje, movilidad y alimentación) en caso corresponda; un recibo por honorarios por la suma de mil dólares (\$ 1000 y 00/100 dólares) para la ejecución del proyecto, el cual deberá emitirse a favor de UNESCO, consignando el código y nombre del proyecto; fotografías, y demás documentación sustentatoria, mediante correo electrónico [puntosdecultura@cultura.gob.pe](mailto:puntosdecultura@cultura.gob.pe) y a [mpadilla@cultura.gob.pe](mailto:mpadilla@cultura.gob.pe).
- En caso no ejecutar el proyecto, devolver el monto de mil dólares (\$ 1000 y 00/100 dólares) en un plazo no mayor a 30 días calendarios, de acuerdo al proceso que indique el equipo de Puntos de Cultura.
- Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento de ser requerido.
- Proporcionar al equipo técnico de puntos de cultura, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del proyecto beneficiario.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad a los \_\_\_\_\_ días del mes de ..... De 2023.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo:

DNI/CE N°: